



El empleo es de todos

Mintrabajo

14913464  
Florencia,

No. Radicado: 08SE2021701800100001547  
 Fecha: 2021-06-23 04:45:16 pm  
 Remitente: Sede: D. T. CAQUETÁ  
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
 Destinatario: FUNDACION MUNDO MUJER  
 Anexos: 0 Folios: 1  
 08SE2021701800100001547

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor (a):  
FRAY DANNY HERNANDEZ OSORIO  
Representante legal  
FUNDACION ALMA DE MUJER  
KR 10 14 35  
Florencia – Caquetá

**ASUNTO:** Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar  
**Radicación:** 05EE2020701800100001483  
**Querellante:** ARL SURA  
**Querellado:** FUNDACION ALMA DE MUJER

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto No 0263 de 18 de junio de 2021, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querella instaurada por ARL SURA y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EUNICE MORALES TENORIO  
Auxiliar Administrativo

24 JUN 2021

Anexo(s) (número)  
Dirección: Carrera 8 No 7 -  
Transcriptor: Eunice M  
laborales PBX  
Revisó/Aprobó: 5186868 ext - 18060

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**

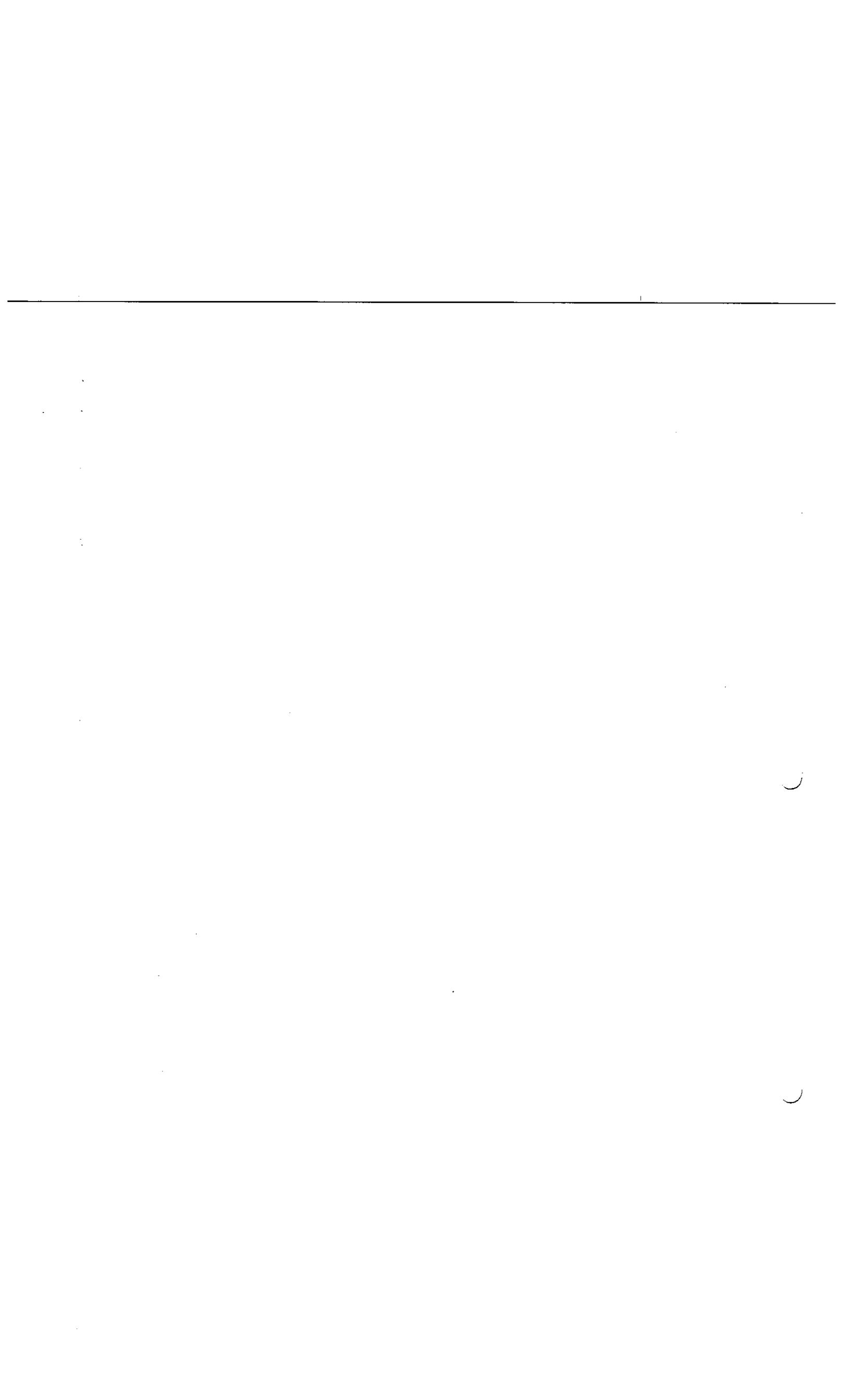
**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol





14913464

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE CAQUETA  
DESPACHO TERRITORIAL**

**Radicación:** 05EE2020701800100001483  
**Querellante:** ARL SURA  
**Querellado:** FUNDACION ALMA DE MUJER identificado con NIT 901.012.040

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0263  
FLORENCIA, (18 de junio de 2021)**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por ARL SURA radicado bajo el No. 05EE2020701800100001483, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la **FUNDACIÓN ALMA DE MUJER** identificada con **NIT 901.012.040-5** con domicilio en la **CARRERA 10 N° 14- 38** barrio Centro del municipio de Florencia, correo electrónico [fualmujer2016@gmail.com](mailto:fualmujer2016@gmail.com).

Lo anterior, por la presunta violación de las normas en Riesgos Laborales consistente en el no pago de aportes al Régimen de Seguridad Social en Riesgos Laborales, por dos o más períodos. Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena:

1. Incorporar al expediente 05EE2020701800100001483 - ID 14913464 como material probatorio, por considerarlos conducentes, pertinentes y necesarios, los siguientes:
  - Documentos relacionados en la parte considerativa, aportados por el señor JORGE ALEJANDRO MEJIA, representante legal de la ARL SURA con relación a la presunta mora en el pago de aportes a la ARL de la **FUNDACIÓN ALMA DE MUJER** identificada con NIT 901.012.040-5 (folio 1 a 11)
  - Requerimientos efectuados a **FRAY DANNY HERNANDEZ OSORIO** identificado con **CC 1.012.352.665** presidente de la **FUNDACIÓN ALMA DE MUJER** identificada con **NIT 901.012.040-5**, por la funcionaria Diana Marcela Barrios Facundo en calidad de Inspector de Trabajo y Seguridad Social para verificar el cumplimiento en el pago de los aportes y desvirtuar la presunta mora, a los que no recibió respuesta por parte del interesado. (folio 15 a 17)
2. Decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:
  - a. Oficiar a la **FUNDACIÓN ALMA DE MUJER** identificada con **NIT 901.012.040-5** representada legalmente por **FRAY DANNY HERNANDEZ OSORIO** identificado con **CC 1.012.352.665** en calidad de presidente o quien haga sus veces, con domicilio en la **CARRERA 10 N° 14- 38** barrio Centro del municipio de Florencia, correo electrónico [fualmujer2016@gmail.com](mailto:fualmujer2016@gmail.com), para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación allegue al correo [dtcaqueta@mintrabajo.gov.co](mailto:dtcaqueta@mintrabajo.gov.co) con copia a [cpacheco@mintrabajo.gov.co](mailto:cpacheco@mintrabajo.gov.co):
    - Evidencia de aportes a seguridad social integral – Riesgos Laborales correspondiente a:

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Periodo 2019-12 por valor de \$2.600-  
Periodo 2020-01 por valor de \$4.400-

- Estado de cuenta y/o paz y salvo expedido por ARL SURA con fecha inferior a dos (02) días.
- b. Oficiar a la **ARL SURA**, a los correos electrónicos [notijuridico@suramericana.com.co](mailto:notijuridico@suramericana.com.co) y [contactenosarl@suramericana.com.co](mailto:contactenosarl@suramericana.com.co) para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación informe a [dtcaqueta@mintrabajo.gov.co](mailto:dtcaqueta@mintrabajo.gov.co) y [cpacheco@mintrabajo.gov.co](mailto:cpacheco@mintrabajo.gov.co) si la **FUNDACIÓN ALMA DE MUJER** identificada con **NIT 901.012.040-5** aún se encuentra en mora en el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales, así:

Periodo 2019-12 por valor de \$2.600-  
Periodo 2020-01 por valor de \$4.400-

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la funcionaria CATALINA PACHECO CALDERON en calidad de Inspector de Trabajo y Seguridad Social quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO ORTEGA-MONCALEANO**  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Catalina P.  
Revisó y aprobó: L. Ortega